

Acta No.089/2016 de Sesión Extraordinaria. En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las catorce horas del día dieciocho de febrero del año dos mil dieciséis. Reunidos para celebrar sesión extraordinaria, los señores: profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente; y **encontrándose presentes desde el inicio los Directores Propietarios:** licenciado **Juan Francisco Carrillo Alvarado** y licenciada **Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera**, nombrados por el Ministerio de Educación (MINED); licenciado **Salomón Cuéllar Chávez**, nombrado por el Ministerio de Hacienda; doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar**, Director Propietario nombrado por el Ministerio de Salud; ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; así como también los licenciados **Paz Zetino Gutiérrez, Francisco Cruz Martínez y Héctor Antonio Yanes**, los tres en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Además, se cuenta, con la presencia de los siguientes **Directores Suplentes:** licenciados **Xiomara Guadalupe Rodríguez Amaya y Robín Haroldo Agreda Trujillo**, Primera y Segundo Directores nombrados por el MINED, respectivamente; licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; y los licenciados **José Carlos Olano Guzmán, José Efraín Cardoza Cardoza y José Mario Morales Álvarez**, los tres en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Se hace constar que solicitaron disculpas por no poder asistir debido a compromisos laborales ineludibles, **los Directores Suplentes siguientes:** licenciado **Carlos Gustavo Salazar Alvarado** y doctor **Luis Enrique Fuentes**, nombrados por el Ministerio de Hacienda y Ministerio de Salud, respectivamente. Los Directores y Directoras asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo que establece el Artículo Diez literal "a", Artículo Catorce y Artículo Veintidós literal "b", de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

Punto Uno: Establecimiento de Quórum.

Contándose con la presencia de **nueve Directores Propietarios, el quórum quedó establecido legalmente**, conforme lo establecido en el Artículo Doce y Catorce de la Ley del ISBM y el Artículo Nueve del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; asimismo y con base en lo regulado en el inciso final del Artículo Catorce de la referida Ley, los Directores Suplentes que se encuentran presentes en el desarrollo de la sesión que no sustituyen a ningún Director Propietario pueden intervenir en las discusiones, pero no en la votación. También estuvieron presentes, para los efectos de los Artículos Cuatro y Veinticuatro del Reglamento ya mencionado, respectivamente, la señora

Ariadna Mercedes Cañas, y la licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo.

Punto Dos: Aprobación de Agenda.

El Director Presidente sometió a aprobación la siguiente Agenda:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de agenda
3. Aprobación de Adenda y Enmienda No. UNO a la Base de la Licitación Pública No. 15/2016-ISBM **“ADECUACIÓN DE EDIFICIO DEL ISBM PARA INSTALAR POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA, BAJO ESTÁNDARES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, ACCESIBILIDAD Y FUNCIONALIDAD, SEGUNDA CONVOCATORIA”**
4. Gestión de Inmuebles:
 - 4.1. Oferta de Arrendamiento/Venta suscrita por la Sra. Carmen Elena Henríquez López de inmueble ubicado sobre Calle General Rafael Osorio No.16, Bo. El Carmen Zacatecoluca, La Paz.
 - 4.2. Oferta de venta de dos terrenos urbanos, suscritas por el Ing. José Roberto Portal, el primero, propiedad de la señora Deysi de Escobar, ubicado en Calle Delgado No. 34, Barrio El Calvario, Quezaltepeque, La Libertad; y el segundo, propiedad del señor José Alfredo Ticas, ubicado en Calle Delgado No.45, Quezaltepeque, La Libertad.

Acto seguido, se aprobó la agenda de la forma propuesta, la cual desarrolló de la siguiente manera:

Punto Tres: Aprobación de Adenda y Enmienda No. UNO a la Base de la Licitación Pública No. 15/2016-ISBM **“ADECUACIÓN DE EDIFICIO DEL ISBM PARA INSTALAR POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA, BAJO ESTÁNDARES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, ACCESIBILIDAD Y FUNCIONALIDAD, SEGUNDA CONVOCATORIA”**

El Director Presidente hizo del conocimiento de los presentes que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración un Punto en relación a la aprobación de Adenda y Enmienda No. UNO a la Base de la Licitación Pública No.15/2016-ISBM

“ADECUACIÓN DE EDIFICIO DEL ISBM PARA INSTALAR POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA, BAJO ESTÁNDARES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, ACCESIBILIDAD Y FUNCIONALIDAD, SEGUNDA CONVOCATORIA”.

Informado lo anterior, el profesor Coto López propuso dar lectura al documento citado, el cual expresa lo siguiente:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

- I. El 02 de febrero del 2016, en el Punto SIETE, sub punto SIETE PUNTO DOS del Acta Número OCHENTA Y SEIS, el Consejo Directivo aprobó la Base de Licitación Pública No. 15/2016-ISBM, “ADECUACIÓN DE EDIFICIO DEL ISBM PARA INSTALAR POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA, BAJO ESTÁNDARES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, ACCESIBILIDAD Y FUNCIONALIDAD, SEGUNDA CONVOCATORIA”.
- II. El aviso de convocatoria de la Licitación en referencia se publicó el 03 de febrero de 2016, en un periódico de circulación y en las páginas webs www.comprasal.gob.sv y www.isbm.gob.sv; estableciéndose como fechas para la descarga o retiro de la Base de la Licitación del 04 al 08 de febrero de 2016, siendo la fecha señalada para la recepción y apertura de ofertas el día 25 de febrero de 2016.
- III. Según lo establecido en la Cláusula 7 de la Base de Licitación en mención, todo participante que necesitare alguna aclaración podría hacer la consulta a la dirección electrónica uaci@isbm.gob.sv; en un plazo de TRES DÍAS HÁBILES posteriores al último día para la descarga o retiro de la Base de Licitación, es decir hasta el día 11 de febrero de 2016.
- IV. Del 09 al 11 de febrero de 2016 en el horario hábil indicado en las Bases de Licitación, se recibieron 38 consultas, que fueron analizadas por la Sub Dirección Administrativa a través de la Jefa de la División de Operaciones, quien mediante memorando de Ref. ISBM2016-02288 de fecha 17 de febrero de 2016, identificó la necesidad de realizar las siguientes modificaciones a la base de licitación en referencia:

BASE LP No. 15/2016-ISBM	MODIFICACIONES PROPUESTAS	NUEVA REDACCIÓN PARA LA BASE
<p>SECCION II, ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA OBRA</p> <p>4.4.11 PLANTA DE EMERGENCIA 100 KVA 150 Amp. TRIFASICA 120/208 VOLTS. STAND BY 60 Hz. 1800 RPM. NORMA HOSPITALARIA</p> <p>El sistema de emergencia estará conformado por un grupo electrógeno de 100 Kw que servirá para suministrar la energía que requieran las diferentes unidades de atención al paciente y áreas comunes.</p> <p>4.4.19 CABLES O CONDUCTORES, PARA ALTA TENSIÓN (Subterráneo)</p>	<p>Debido a error involuntario se consignó de forma incorrecta las unidades en el grupo electrógeno de 100 Kw siendo lo correcto 100 KVA</p>	<p>Enmienda:</p> <p>“El sistema de emergencia estará conformado por un grupo electrógeno de 100 KVA que servirá para suministrar la energía que requieran las diferentes unidades de atención al paciente y áreas comunes.”</p>

Será de cobre trenzado del tipo XLP 2 AWG / 25 KV

“Será de cobre trenzado del tipo XLP 1/0 AWG /25KV”

Corregir en debido a error involuntario se consignó de forma incorrecta el tipo de cable a utilizar en el primer párrafo, debiendo quedar de la siguiente forma:

“Será de cobre trenzado del tipo XLP 1/0 AWG /25KV”

SECCIÓN III
FORMULARIO 2,
OFERTA ECONÓMICA ÍTEM 7, partidas 1.01, 2.01 y 3.01 según el siguiente detalle:

Ampliación de los alcances de las partidas debido a que actualmente, se encuentran en el mercado, paneles de mayor capacidad que permitirían reducir los tiempos de adquisición de los equipos y se elimina la palabra CONFORT.

Adenda: Quedando redactada la partida según el siguiente detalle:

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1.00 PRIMER NIVEL			
1.01	Suministro e Instalación de sistema Solar Fotovoltaico 10 paneles 275 W. Monocristalino CONFORT. Sistema de soporte a techo y pasarela para circulación para mantenimiento y escaleras tipo marinerio desde segundo nivel hacia pasarela, sistema de acople a red. Sistema de Transferencia a NIVEL 1. Interconexión, sistema de inversores, Mantenedores, Supresión. Circuitos de Iluminación. Tomas Seleccionados	u	1.00
2.00 SEGUNDO NIVEL			
2.01	Suministro e Instalación de sistema Solar Fotovoltaico 18 paneles 275 W. Monocristalino CONFORT. Sistema de soporte a techo y pasarela para circulación para mantenimiento, sistema de acople a red. Sistema de Transferencia a NIVEL 2. Interconexión, sistema de inversores, Mantenedores, Supresión. Circuitos de Iluminación. Tomas Seleccionados	u	1.00
3.00 TERCER NIVEL			
3.01	Suministro e Instalación de sistema Solar Fotovoltaico 18 paneles 275 W. Monocristalino CONFORT. Sistema de soporte a techo y pasarela para circulación para mantenimiento., sistema de acople a red. Sistema de Transferencia a NIVEL 3. Interconexión, sistema de inversores, Mantenedores, Supresión.	u	1.00

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1.00 PRIMER NIVEL			
1.01	Suministro e instalación de sistema Solar fotovoltaico 10 paneles 275 W. Monocristalino o de mayor potencia, siempre y cuando se obtenga la potencia pico de 2750 Wp con su equivalencia en cantidad de paneles. Sistema de soporte a techo y pasarela para circulación para mantenimiento y escaleras tipo marinerio desde segundo nivel hacia pasarela, sistema de acople a red. Sistema de Transferencia a NIVEL 1. Interconexión, sistema de inversores, mantenedores, supresión. Circuitos de iluminación. Tomas seleccionados	u	1.00
2.00 SEGUNDO NIVEL			
2.01	Suministro e Instalación de sistema Solar Fotovoltaico 18 paneles 275 W. Monocristalino o de mayor potencia, siempre y cuando se obtenga la potencia pico de 4950 Wp con su equivalencia en cantidad de paneles. Sistema de soporte a techo y pasarela para circulación para mantenimiento, sistema de acople a red. Sistema de Transferencia a NIVEL 2. Interconexión, sistema de inversores, Mantenedores, Supresión. Circuitos de Iluminación. Tomas Seleccionados.	u	1.00
3.00 TERCER NIVEL			
3.01	Suministro e Instalación de sistema Solar Fotovoltaico 18 paneles 275 W. Monocristalino o de mayor potencia, siempre y cuando se obtenga la potencia pico de 4950 Wp con su equivalencia en	u	1.00

Circuitos de Iluminación. Tomas Seleccionados			cantidad de paneles. Sistema de soporte a techo y pasarela para circulación para mantenimiento, sistema de acople a red. Sistema de Transferencia a NIVEL 3. Interconexión, sistema de inversores, Mantenedores, Supresión. Circuitos de Iluminación. Tomas Seleccionados.	
ANEXOS PLANOS: ELEVADOR E-02 unidades de notas al diseño estructural número 5 y 10 de plano ELEVADOR E-02, 5. Capacidad de carga de suelo de 1.4 ton/m3. 10. Concreto FC = 280 kg/cm3.		Corregir unidades de notas al diseño estructural número 5 y 10 de plano ELEVADOR E-02.	Se aclarará a los ofertantes que podrán instalar paneles de 275w o mayores, siempre y cuando se mantengan las certificaciones requeridas, el tipo de celda solar (monocristalina), se obtenga la misma potencia pico y que la estructura soporte el efecto vela de 100 km/hora. Enmienda, quedando de la siguiente manera: Notas al diseño estructural número 5 y 10 de plano ELEVADOR E-02: 5. Capacidad de carga de suelo de 1.4 ton/m2. 10. Concreto f'c = 280 kg/cm2.	

V. La UACI, conforme a lo establecido en la LACAP y su Reglamento verificó que las adendas y enmiendas solicitadas son procedentes y que el plazo para emitir y notificar las mismas vence el día 19 de febrero de 2016 según lo dispuesto en la subcláusula 7.2 de la Base de la Licitación que establece: "El ISBM podrá emitir aclaraciones, adendas y/o enmiendas hasta TRES (3) DÍAS HÁBILES, antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, por cualquier causa, por iniciativa propia o como resultado de las consultas".

Además en atención a que los interesados realizaron consultas en las que solicitan se proporcione el monto del presupuesto oficial con el que cuenta el ISBM y por no ser éste un elemento requerido dentro del contenido mínimo de la Base de Licitación según lo establecido el artículo 44 del LACAP, la UACI, consideró conveniente consultar el asunto con la UNAC, y mediante respuesta UNAC-@-0048-2016, se establece: *"que en la LACAP no se encuentra disposición específica sobre el tema, no obstante uno de los principios básicos de toda contratación pública contenido en el Art. 3 literal a) del Reglamento de la LACAP (RELACAP) es el de "Publicidad", el cual consiste en "Difundir a los administrados la información relacionada con los procesos de adquisición y contratación que desarrollan las Instituciones, a través de los medios y bajo los parámetros establecidos en la Ley."* Los artículos 43 y 44 LACAP, establecen que las bases de licitación son el documento que regulará la contratación en particular y señala las indicaciones mínimas que contendrán las mismas, por lo que es en este instrumento en el que se podría dar a conocer el presupuesto estimado para cada proceso. Algunas instituciones en la práctica lo han publicado incluso en el aviso de convocatoria correspondiente, como parte de la publicidad. En virtud de lo anterior, dilucidamos que no existe impedimento legal, para publicar, o proporcionar el presupuesto destinado para las adquisiciones y contrataciones que efectúan las instituciones de la Administración Pública, pero no obstante se proporcione el mismo, no garantiza que

los participantes le ofertarán dentro de los límites de su presupuesto; ni tampoco que no elevarán sus propuestas económicas atendiendo al monto del presupuesto proporcionado, en conclusión, con base a lo antes expuesto, es una decisión institucional el proporcionar o no el presupuesto destinado para la adquisición o contratación, ya que incluso dentro del contenido de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) según el Art. 15 literal b) RELACAP, dentro de la misma se debe incluir el valor estimado de los bienes, servicios y obras que se van a adquirir o contratar, programación la cual es de carácter público como dispone el Art. 16 LACAP”, por lo anterior, de conformidad al Art. 10 numeral 4) de la Ley de Acceso a la Información Pública la UACI, somete a aprobación del Consejo Directivo, la incorporación del monto total presupuestado en las bases de licitación mediante adenda, según la recomendación del presente documento.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis y gestión efectuada, según lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 20 Bis literal f), 42 literal b), 50 y 51 de la LACAP; 49 y 50 del RELACAP, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la Adenda y Enmienda No. UNO a la Base de la Licitación Pública No. 15/2016-ISBM **“ADECUACIÓN DE EDIFICIO DEL ISBM PARA INSTALAR POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA, BAJO ESTÁNDARES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, ACCESIBILIDAD Y FUNCIONALIDAD, SEGUNDA CONVOCATORIA”**, según el siguiente detalle:

A) ENMIENDA No. 1

1. Corregir en la Sección II, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA, los siguientes apartados:

- a) **4.4.11 PLANTA DE EMERGENCIA 100 KVA 150 Amp.** TRIFASICA 120/208 VOLTS. STAND BY 60 Hr. 1800 RPM. NORMA HOSPITALARIA según el siguiente detalle:

“El sistema de emergencia estará conformado por un grupo electrógeno de **100 KVA** que servirá para suministrar la energía que requieran las diferentes unidades de atención al paciente y áreas comunes.”

b) 4.4.19 CABLES O CONDUCTORES, PARA ALTA TENSIÓN (Subterráneo)
según el siguiente detalle:

“Será de cobre trenzado del tipo XLP **1/0** AWG /25KV”

2. Corregir en los “Anexos Planos”, el plano “ELEVADOR E-02”, en lo referente a las notas al diseño estructural número 5 y 10, quedando redactadas dichas notas de la siguiente manera:

5. Capacidad de carga de suelo de 1.4 ton/m².

10. Concreto f’c = 280 kg/cm².

B) ADENDA No. 1

1. Agregar texto en el Formulario 2, Oferta Económica, ítem 7, en las partidas 1.01, 2.01 y 3.01 y una aclaración al final de las partidas, quedando establecido el formulario para dicho ítem según el siguiente detalle:

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	SUBTOTAL	TOTAL
1.00 PRIMER NIVEL						
1.01	Suministro e instalación de sistema Solar fotovoltaico 10 paneles 275 W. Monocristalino o de mayor potencia, siempre y cuando se obtenga la potencia pico de 2750 Wp con su equivalencia en cantidad de paneles. Sistema de soporte a techo y pasarela para circulación para mantenimiento y escaleras tipo marinerio desde segundo nivel hacia pasarela, sistema de acople a red. Sistema de Transferencia a NIVEL 1. Interconexión, sistema de inversores, mantenedores, supresión. Circuitos de iluminación. Tomas seleccionados	u	1.00			
2.00 SEGUNDO NIVEL						
2.01	Suministro e Instalación de sistema Solar Fotovoltaico 18 paneles 275 W. Monocristalino o de mayor potencia, siempre y cuando se obtenga la potencia pico de 4950 Wp con su equivalencia en cantidad de paneles. Sistema de soporte a techo y pasarela para circulación para mantenimiento, sistema de acople a red. Sistema de Transferencia a NIVEL 2. Interconexión, sistema de inversores, Mantenedores, Supresión. Circuitos de Iluminación. Tomas Seleccionados.	u	1.00			
3.00 TECER NIVEL						
3.01	Suministro e Instalación de sistema Solar Fotovoltaico 18 paneles 275 W. Monocristalino o de mayor potencia, siempre y cuando se obtenga la potencia pico de 4950 Wp con su equivalencia en cantidad de paneles. Sistema de soporte a techo y pasarela para circulación para mantenimiento., sistema de acople a red. Sistema de Transferencia a NIVEL 3. Interconexión, sistema de inversores, Mantenedores, Supresión. Circuitos de Iluminación. Tomas Seleccionados.	u	1.00			

* Se aclarará a los ofertantes que podrán instalar paneles de 275w o mayores, siempre y cuando se mantengan las certificaciones requeridas, el tipo de celda solar (monocristalina), se obtenga la misma potencia pico y que la estructura soporte el efecto vela de 100 km/hora.

2. Agregar el monto presupuestado por el ISBM, en la sub cláusula 1.1 párrafo primero quedando, redactada dicha subcláusula según el siguiente detalle:

1.1 El Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial en adelante (ISBM) según lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), emite la presente base de licitación con el objeto de recibir ofertas selladas a precio firme, válidas por un plazo de 60 días calendario, en Dólares de los Estados Unidos de América para la **“ADECUACIÓN DE EDIFICIO DEL ISBM PARA INSTALAR POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA, BAJO ESTÁNDARES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, ACCESIBILIDAD Y FUNCIONALIDAD, SEGUNDA CONVOCATORIA”**, la cual tiene un monto presupuestado de hasta **US\$663,464.60**

- II. Autorizar al Director Presidente, para la firma de los documentos necesarios para llevar a cabo la adenda y enmienda aprobada.
- III. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la continuidad del trámite correspondiente.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las notificaciones correspondientes a los licitantes en el plazo establecido por la base de licitación.

Finalizada la lectura el profesor Coto López consultó al Directorio sobre la aprobación del Acuerdo del Punto en la forma presentada, el Directorio manifestó estar de acuerdo con el mismo.

Agotado el Punto anterior, tomando en cuenta el análisis y gestión efectuada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, y Artículos 20 Bis literal f), 42 literal b), 50 y 51 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; y Artículos 49 y 50 del RELACAP; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aprobar** la Adenda y Enmienda Número UNO a la Base de la Licitación Pública No. 15/2016-ISBM, "ADECUACIÓN DE EDIFICIO DEL ISBM PARA INSTALAR POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA, BAJO ESTÁNDARES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, ACCESIBILIDAD Y FUNCIONALIDAD, SEGUNDA CONVOCATORIA", según el siguiente detalle:

A) ENMIENDA No. 1

1. Corregir en la Sección II, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA, los siguientes apartados:

- a) **4.4.11 PLANTA DE EMERGENCIA 100 KVA 150 Amp.** TRIFASICA 120/208 VOLTS. STAND BY 60 Hrz. 1800 RPM. NORMA HOSPITALARIA según el siguiente detalle:

"El sistema de emergencia estará conformado por un grupo electrógeno de **100 KVA** que servirá para suministrar la energía que requieran las diferentes unidades de atención al paciente y áreas comunes."

- b) **4.4.19 CABLES O CONDUCTORES, PARA ALTA TENSIÓN (Subterráneo)** según el siguiente detalle:

"Será de cobre trenzado del tipo XLP **1/0 AWG /25KV**"

2. Corregir en los "Anexos Planos", el plano "ELEVADOR E-02", en lo referente a las notas al diseño estructural número 5 y 10, quedando redactadas dichas notas de la siguiente manera:

5. Capacidad de carga de suelo de 1.4 ton/m².

10. Concreto f'c = 280 kg/cm².

B) ADENDA No. 1

1. Agregar texto en el Formulario 2, Oferta Económica, ítem 7, en las partidas 1.01, 2.01 y 3.01 y una aclaración al final de las partidas, quedando establecido el formulario para dicho ítem según el siguiente detalle:

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	SUBTOTAL	TOTAL
1.00 PRIMER NIVEL						
1.01	Suministro e instalación de sistema Solar fotovoltaico 10 paneles 275 W. Monocristalino o de mayor potencia, siempre y cuando se obtenga la potencia pico de 2750 Wp con su equivalencia en cantidad de paneles. Sistema de soporte a techo y pasarela para circulación para mantenimiento y escaleras tipo marino desde segundo nivel hacia pasarela, sistema de acople a red. Sistema de Transferencia a NIVEL 1. Interconexión, sistema de inversores, mantenedores, supresión. Circuitos de iluminación. Tomas seleccionados	u	1.00			
2.00 SEGUNDO NIVEL						
2.01	Suministro e Instalación de sistema Solar Fotovoltaico 18 paneles 275 W. Monocristalino o de mayor potencia, siempre y cuando se obtenga la potencia pico de 4950 Wp con su equivalencia en cantidad de paneles. Sistema de soporte a techo y pasarela para circulación para mantenimiento, sistema de acople a red. Sistema de Transferencia a NIVEL 2. Interconexión, sistema de inversores, Mantenedores, Supresión. Circuitos de Iluminación. Tomas Seleccionados.	u	1.00			
3.00 TERCER NIVEL						
3.01	Suministro e Instalación de sistema Solar Fotovoltaico 18 paneles 275 W. Monocristalino o de mayor potencia, siempre y cuando se obtenga la potencia pico de 4950 Wp con su equivalencia en cantidad de paneles. Sistema de soporte a techo y pasarela para circulación para mantenimiento., sistema de acople a red. Sistema de Transferencia a NIVEL 3. Interconexión, sistema de inversores, Mantenedores, Supresión. Circuitos de Iluminación. Tomas Seleccionados.	u	1.00			

* Se aclarará a los ofertantes que podrán instalar paneles de 275w o mayores, siempre y cuando se mantengan las certificaciones requeridas, el tipo de celda solar (monocristalina), se obtenga la misma potencia pico y que la estructura soporte el efecto vela de 100 km/hora.

2. Agregar el monto presupuestado por el ISBM, en la sub cláusula 1.1 párrafo primero, quedando redactada dicha subcláusula según el siguiente detalle:

1.1 El Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial en adelante (ISBM) según lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), emite la presente base de licitación con el objeto de recibir ofertas selladas a precio firme, válidas por un plazo de 60 días calendario, en Dólares de los Estados Unidos de América para la **“ADECUACIÓN DE EDIFICIO DEL ISBM PARA INSTALAR POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA, BAJO ESTÁNDARES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, ACCESIBILIDAD Y FUNCIONALIDAD, SEGUNDA CONVOCATORIA”**, la cual tiene un monto presupuestado de hasta **SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y**

CUATRO 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$663,464.60) IVA incluido.

- II. Autorizar al Director Presidente**, para la firma de los documentos necesarios para llevar a cabo la adenda y enmienda aprobada.

- III. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI**, la continuidad y seguimiento del trámite correspondiente.

- IV. Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de realizar a la brevedad posible las notificaciones correspondientes a los licitantes en el plazo establecido por la base de licitación.

Punto Cuatro: Gestión de inmuebles:

Continuando con el desarrollo de los Puntos de la agenda de esta sesión, el Director Presidente informó, que en lo relativo a la gestión de inmuebles, se ha recibido una oferta de arrendamiento y/o venta de un inmueble ubicado en Zacatecoluca, La Paz, suscrita por la señora Carmen Elena Henríquez López; asimismo, dos ofertas de venta de terrenos urbanos suscritas por el ingeniero José Roberto Portal, la primera, propiedad de la señora Deysi de Escobar, ubicado en Calle Delgado No. 34, Barrio El Calvario, Quezaltepeque, La Libertad; y la segunda, propiedad del señor José Alfredo Ticas, ubicado en Calle Delgado No.45, Quezaltepeque, La Libertad.

Acto seguido el profesor Coto López recomendó proceder a dar lectura a las correspondencias e ir tomando los acuerdos pertinentes.

La primera oferta, detalla lo siguiente:

- 4.1. Oferta de Arrendamiento/Venta suscrita por la Sra. Carmen Elena Henríquez López de inmueble ubicado sobre Calle General Rafael Osorio No.16, Bo. El Carmen Zacatecoluca, La Paz.**

Síntesis: carta de fecha quince de febrero del presente año, suscrita por la señora Carmen Elena

Henríquez López, oferente de un inmueble ubicado sobre la Calle General Rafael Osorio No.16, Barrio El Carmen, Zacatecoluca, La Paz, ya sea en venta o arrendamiento: El valor de venta es el de CIENTO OCHENTA MIL 0 (US \$180,000.00) y el de arrendamiento el valor de DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,500.00). Finalizada su lectura, el Profesor Coto López recomendó dar por recibida la correspondencia y solicitar a la jefatura de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales proceda de conformidad a lo establecido en la normativa del procedimiento institucional e informe en su oportunidad al Consejo Directivo sobre la factibilidad o no de la referida oferta como para ubicar definitivamente el Policlínico Magisterial del municipio de Zacatecoluca.

Agotado el Punto anterior y vista la oferta recibida en el marco de la gestión de inmuebles para funcionamiento de establecimientos del ISBM, con base en lo establecido en los Artículos 20 literal "a" y 22 literal "k" de la Ley del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la oferta de venta y/o arrendamiento de un inmueble**, de fecha quince de febrero del presente año, suscrita por la señora Carmen Elena Henríquez López, de conformidad al detalle del cuadro siguiente:

Datos Generales del Oferente	Ubicación del inmueble	Especificaciones	Precio de Venta US\$
Sra. Carmen Elena Henríquez López	Sobre la Calle General Rafael Osorio No.16, Barrio El Carmen, Zacatecoluca, La Paz	Parqueo exterior para 6 vehículos, amplio portón principal y rampa de acceso, parqueo interior con capacidad para 6vehículos, jardín interior con mesa y bancos de concreto para 4 personas, construcción principal estilo colonial, área de lavandería, cocina con lavatrastos, baño principal con servicio sanitario, ducha y pilas de concreto, área de jardín central frente a las habitaciones, 5 habitaciones independientes con acabados de piso cerámico, 5 habitaciones independientes en la parte posterior del inmueble con acabados de piso cerámico, pasillo lateral que puede ser utilizado como parqueo adicional, muro perimetral.	Venta US\$180,000.00 Arrendamiento US\$ 2,500.00

- II. **Encomendar a la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales**, el seguimiento respectivo a la oferta según detalle del cuadro del Romano I del presente Acuerdo, de conformidad al procedimiento institucional aprobado para compra y/o arrendamiento de inmuebles y actuar en lo aplicable en el marco de la Política de Ahorro y Austeridad vigente, y rendir informe de factibilidad o no de la referida oferta como para ubicar definitivamente el Policlínico Magisterial del municipio de Zacatecoluca, previo valúo del inmueble, con

todos los elementos necesarios, para conocimiento y decisión del Directorio, considerando los requisitos, necesidades e intereses del ISBM.

Acto seguido se dio lectura a la segunda oferta, así:

4.2 **Oferta venta de dos terrenos urbanos, suscritas por el Ing. José Roberto Portal, el primero, propiedad de la señora Deysi de Escobar, ubicado en Calle Delgado No. 34, Barrio El Calvario, Quezaltepeque, La Libertad; y el segundo, propiedad del señor José Alfredo Ticas, ubicado en Calle Delgado No.45, Quezaltepeque, La Libertad.**

Síntesis: ambas correspondencias de fecha quince de febrero del presente año, suscritas por el ingeniero José Roberto Portal, oferente de dos terrenos urbanos, así: **1)** terreno propiedad de la señora Deysi de Escobar, ubicado en Calle Delgado No. 34, Barrio El Calvario, Quezaltepeque, La Libertad, con un valor de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$265,000.00). **2)** terreno propiedad del señor José Alfredo Ticas, ubicado en Calle Delgado No. 45, Quezaltepeque, La Libertad, con un valor de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$165,000.00). Finalizada la lectura de las dos ofertas, el profesor Coto López recomendó dar por recibida las cartas de ofrecimiento y que se le encomiende a él en su calidad de Director Presidente, informar al ingeniero Portal, que de conformidad al procedimiento institucional aprobado para la compra de inmuebles, así como lo normado en el marco de la Política de Ahorro y Austeridad vigente, establecen que solo con los propietarios o con los apoderados legales, se puede iniciar un proceso de negociación, si es que los inmuebles fueran de conveniencia a los intereses del Instituto.

Agotado el Punto anterior y vista la oferta recibida en el marco de la gestión de inmuebles para funcionamiento de establecimientos del ISBM, con base en lo establecido en los Artículos 20 literal "a" y 22 literal "k" de la Ley del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibidas dos ofertas de venta de dos terrenos urbanos**, de fechas quince de febrero del presente año, suscritas por el ingeniero José Roberto Portal, los cuales están ubicados: el primero, propiedad de la señora Deysi de Escobar, en la Calle Delgado No. 34, Barrio El Calvario, Quezaltepeque, La Libertad; y el segundo, propiedad del señor José Alfredo Ticas, ubicado en Calle No.45, Quezaltepeque, La Libertad.

II. **Encomendar al Director Presidente, enviar correspondencia al ingeniero José Roberto Portal**, con la finalidad de agradecer el ofrecimiento de los terrenos urbanos citados, informándole que de conformidad al procedimiento institucional aprobado para compra de inmuebles, así como lo normado en el marco de la Política de Ahorro y Austeridad vigente, establecen que solo con los propietarios o con los apoderados legales, se puede iniciar un proceso de negociación, si fueran factibles las propiedades a los intereses del ISBM.

Concluidos los puntos de la agenda, el Director Presidente corroboró con el Directorio su disponibilidad para realizar la próxima sesión ordinaria el día **martes veintitrés de febrero** del corriente año, a partir de las nueve horas con treinta minutos, en esta misma sala de sesiones; y por no haber objeción, todos quedaron convocados.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Rafael Antonio Coto López
Director Presidente

Juan Francisco Carrillo Alvarado
Director Propietario por el
Ministerio de Educación

Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera
Directora Propietaria por el
Ministerio de Educación

Salomón Cuéllar Chávez
Director Propietario por el
Ministerio de Hacienda

Milton Giovanni Escobar Aguilar
Director Propietario por el
Ministerio de Salud

José Oscar Guevara Álvarez
Director Propietario representante de
Educadores en Unidades Técnicas del
MINED

Paz Zetino Gutiérrez
Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección

Héctor Antonio Yanes
Director Propietario representante de

Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección

COPIA PÚBLICA